

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL DANE,**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y que modifica el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece el deber de las entidades del orden nacional, departamental y municipal de implementar **Programas de Transparencia y Ética Pública**, los cuales constituyen el conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.

Que la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en desarrollo de las funciones que le asigna la Ley 2195 de 2022, elaboró un Anexo Técnico, el cual presenta la metodología y estructura de los Programas de Transparencia y Ética Pública y que la misma entidad estableció que las entidades de la rama ejecutiva deben diseñar, aprobar y publicar su Programa de Transparencia y Ética Pública, antes del 30 de agosto de 2025.

CERTIFICA

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, realizó el seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC correspondiente al III cuatrimestre de 2024 y realizó su publicación en la página Web institucional el día 30 de enero de 2025.

Que la entidad se encuentra en periodo de transición para el diseño, concertación interna y aprobación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, el cual será publicado a más tardar el 30 de agosto del 2025.

Expedida en la ciudad de Bogotá, D.C. el 31 de enero de 2025.

CLAUDIA DÍAZ HERNÁNDEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Rodolfo González GIT- Planeación Estratégica y Presupuestal